



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Resolución Gerencial N°023-2021-G.SAT/MPR.

Rioja, 27 de enero del 2021

Visto:



La solicitud de fecha 06.01.2021; Informe N°016-2021-URCT-GSAT/MPR, de fecha 26.01.2021; y;

Considerando:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la constitución política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 401-2016-EF -Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°001-2019-CM/MPR, a través de la cual se reglamentan los antes beneficios tributarios, establece como requisitos para acogerse al beneficio tributario los siguientes: a) Acreditar la calidad del pensionista, b) que el pensionista sea propietario de un solo inmueble a nivel nacional, c) que la propiedad del inmueble este destinado a vivienda del pensionista requisitos que el contribuyente ha cumplido;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 262; la solicitante **Sra. MARTITA REATEGUI DIAZ DE VELA**, identificada con **DNI N° 01035719**, solicita deducción de 50 UIT, por ser adulto mayor;

Que, mediante Informe N° 016-2021-URCT- GSAT/MPR, el Jefe (e) de la Unidad de Registro y Control Tributario, manifiesta que mediante los documentos anteriores que ha venido presentando los últimos años, el fiscalizador ha indicado que el inmueble se encuentra destinado exclusivamente a vivienda del pensionista y/o adulto mayor, se ha reconocido que su solicitud será considerada aceptada, según el D.S. N°401-2016-EF. Artículo 2°, demostrando que el solicitante si cumple con los requisitos establecidos, por ende, se hace la siguiente deducción:

VALORES EFECTOS AÑO 2021	
DENOMINACIÓN	VALOR S/
Autoevalúo	73,097.70

VALORES DEDUCIBLES AÑO 2020	
BASE IMPONIBLE	VALOR S/
Descuento (50 UIT) – Pensionista	220,000.00
Descuento (10 %) – Ordenanza	7,309.77
Total Deducibles	227,309.77



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Por lo detallado líneas arriba, se puede observar que el total deducible es superior al monto del autoevaluó afecto, por lo tanto, el pago del impuesto predial para los años 2020 y 2021 será S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES). En consecuencia, la **Sra. MARTITA REATEGUI DIAZ DE VELA**, deberá cancelar la suma de **S/ 16.00 (Dieciséis con 00/100 Soles)** que corresponde al derecho de emisión mecanizada de los años 2020 y 2021.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rioja – ROF – 2020, descritas en el Art. 146°, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2020– CM/MPR, de fecha 29 de diciembre del año 2020.

Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la **Sra. MARTITA REATEGUI DIAZ DE VELA**, identificado con **DNI N° 01035719**, respecto a su predio ubicado en el Jr. Tacna N°968, Barrio Shahuintopata del Distrito y Provincia de Rioja, Código de Contribuyente N°08970; asumiendo el monto a pagar de **S/. 16.00 (Dieciséis con 00/100 Soles)**, que corresponde al derecho de emisión mecanizada de los años 2020 y 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Registro y Control Tributario el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia a la **Sra. Martita Reátegui Díaz de Vela**, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase

M.A.Z.C/ Gerente de SAT

M.S.L./Secretaria

Distribución:

CC: G.SAT

CC: ORyCT

CC: Interesado

CC: Web

CC: Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

MARCO A. ZAGACETA CAMPOS
DNI. 16003714
GERENCIA DE SERVICIOS DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA